

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2018-00539-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

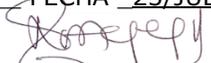
Habida cuenta del informe obrante a folio 41 vuelto y la documental a folios 42 y 43, proceda la demandante a efectuar la notificación al demandado en los términos del inciso 5º del artículo 292 del CGP, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso (art. 317 CGP). Vencido el término anterior ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 058 FECHA 23/JULIO/2020


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria